

**Condiciones Generales de Venta
SICUR DELTA SRL**

1. INDICACIONES GENERALES SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1.1 Ámbito de aplicación

- 1.1.1 Las presentes Condiciones Generales de Venta ("**CGV**") rigen todas las ventas presentes y futuras de los Productos (como se definen a continuación) entre SICUR DELTA S.R.L., en la persona de su representante legal *pro tempore*, D. David Del Tacca, con domicilio social en 56029 Santa Croce sull'Arno (PI), via Amerigo Vespucci n.º 16, C.F. y Núm. IVA 05738810489, PEC sicurdelta@pec.sicurdelta.it ("**Vendedor**") y sus compradores ("**Compradores**").
- 1.1.2 El texto de las presentes Condiciones Generales de Venta está disponible a través del acceso al sitio web del Vendedor www.sicurdelta.it, desde el cual es posible descargarlo, imprimirlo y guardarlo antes de la formalización del contrato, estando presente una comunicación electrónica que permite registrar de forma duradera dicho texto.
- 1.1.3 Las indicaciones sobre cómo ver o descargar el texto de las CGV se exponen en cada formulario de presupuesto (en adelante, "**Presupuesto**") y de confirmación del pedido del Vendedor ("**Confirmación del Pedido**"), de modo que se consideran conocidas y aceptadas por todos los Compradores.
- 1.1.4 El Comprador tiene la obligación de consultar las CGV desde la recepción del Presupuesto. En cualquier caso, la aceptación del Presupuesto por parte del Comprador presupone el conocimiento y la aceptación de las presentes CGV.
- 1.1.5 Las presentes CGV, junto con las eventuales condiciones particulares indicadas en la Confirmación del Pedido del Vendedor o, en su defecto, en el Presupuesto, son las únicas condiciones reconocidas por el Vendedor y sobre cuya base el Vendedor está dispuesto a vender los productos del Vendedor ("**Productos**") al Comprador.

1.2 Formación del Contrato

- 1.2.1 Las CGV se aplican a cada Presupuesto del Vendedor, pedido del Comprador ("**Pedido**"), Confirmación del Pedido del Vendedor. Sustituyen cualquier acuerdo o pacto, verbal o escrito, celebrado previamente entre las Partes y prevalecerán sobre las disposiciones contrarias o añadidas de manera no conforme con lo acordado.
- 1.2.2 El envío de cualquier Pedido por parte del Comprador constituye la aceptación plena e incondicional de las presentes CGV. Las presentes CGV solo podrán ser derogadas por escrito por las Partes, e incluso en este caso, las presentes CGV seguirán aplicándose en las partes no derogadas.
- 1.2.3 El Comprador declara aceptar íntegramente las presentes CGV y renuncia a hacer valer ante el Vendedor sus propias condiciones generales, dondequiera que se indiquen. También se considerarán sin efecto, incluso parcial, las cláusulas aportadas por el Comprador en sus pedidos, especificaciones o documentos similares, facturas, en su correspondencia que sean contrarias o adicionales a las CGV o a las condiciones particulares y no estén expresamente firmadas para su aceptación por el Vendedor.
- 1.2.4 El posible inicio de la ejecución del Contrato por parte del Vendedor, en ausencia de una aceptación específica por escrito de las condiciones contractuales propuestas por el Comprador, que difieran de

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029
Santa Croce sull'Arno (PI)
P.IVA 05738810489
SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677
F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it
info@sicurdelta.it
sicurdelta@pec.sicurdelta.it

las CGV del Vendedor, no implica la adhesión a las mismas. Las presentes CGV serán de aplicación inmediata en ausencia de contestación por escrito del Comprador o de solicitud de modificación antes del envío de la Confirmación del Pedido.

- 1.2.5 Si las ventas han sido promovidas por agentes, representantes y auxiliares comerciales del Vendedor, las mismas deben entenderse con la cláusula "salvo aprobación de la Casa"; por lo tanto, el Vendedor se reserva el derecho de aceptar o rechazar las operaciones propuestas por agentes, representantes y auxiliares comerciales a su entera discreción.

2. OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Presupuesto

- 2.1.1 El Presupuesto del Vendedor tendrá una validez de 15 (quince) días naturales a partir de su fecha de emisión. Transcurrido dicho plazo, en ausencia de aceptación por escrito por parte del Comprador, el Presupuesto perderá toda eficacia y deberá ser actualizado.
- 2.1.2 Salvo en el caso de que el Comprador ya tenga un proyecto de seguridad realizado por un técnico diseñador de confianza, el Vendedor junto con el Presupuesto emitirá un documento adicional denominado Proyecto de Propuesta. Este tiene la función de mostrar la configuración del sistema de seguridad propuesto, así como su posicionamiento en el área de la cual el Comprador requiera la seguridad con respecto al acceso, al tránsito de operadores en un área de trabajo o al riesgo de caída desde altura.
- 2.1.3 El Proyecto de Propuesta es redactado por el Vendedor exclusivamente sobre la base de los documentos transmitidos por el Comprador o de la información proporcionada por el mismo por escrito y se desarrolla de acuerdo con los criterios de diseño compartidos por el Vendedor, en cualquier caso regulados por normas vinculantes, normas técnicas del sector y buenas prácticas.
- 2.1.4 Cualquier cambio o modificación respecto a lo indicado en el Proyecto de Propuesta deberá acordarse previamente por escrito entre las Partes.
- 2.1.5 En cualquier caso, se entiende que si el proyecto de seguridad ha sido preparado por el Comprador, este asume la plena responsabilidad en relación con las características técnicas, constructivas, funcionales, estéticas, de calidad y de seguridad del Producto. En este caso, el Vendedor se atenderá a las elecciones de diseño del diseñador del Comprador sin entrar en relación con su oportunidad efectiva, limitándose a emitir el Presupuesto de los Productos identificados por el Comprador y por el diseñador designado por este.

2.2 Pedido y Confirmación del Pedido

- 2.2.1 El Pedido del Comprador relativo a los Productos constituye una propuesta irrevocable de Contrato por un periodo de 5 (cinco) días, entendiéndose que el Vendedor se reserva el derecho de no aceptar pedidos por precios, Productos y cantidades distintos del Presupuesto.
- 2.2.2 La Confirmación del Pedido del Vendedor tiene valor de aceptación y es el único documento que compromete a las Partes y rige la relación contractual junto con las presentes CGV. A efectos de la aceptación del Pedido, se aplica la fecha del correo electrónico/PEC de envío de la Confirmación del Pedido.
- 2.2.3 En el caso de que la Confirmación del Pedido contenga modificaciones respecto al Pedido, estas se entenderán aceptadas automática y tácitamente por el Comprador transcurridos 3 (tres) días

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029

Santa Croce sull'Arno (PI)

P.IVA 05738810489

SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677

F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it

info@sicurdelta.it

sicurdelta@pec.sicurdelta.it

naturales desde la recepción de la Confirmación, sin que el Comprador haya comunicado por escrito al Vendedor su negativa en dicho plazo.

3. ENTREGA

3.1 Destino de la mercancía

3.1.1 A menos que las Partes acuerden otra cosa por escrito, los plazos de entrega se entienden con la entrega en el lugar de destino acordado.

3.2 Plazos de entrega

3.2.1 A menos que se acuerde otra cosa por escrito, el plazo de entrega indicado en cada Confirmación del Pedido del Vendedor comienza a partir de la última de las siguientes fechas:

- i. la fecha de cierre del Contrato, es decir, la fecha de envío de la Confirmación del Pedido del Vendedor;
- ii. la fecha de recepción por parte del Vendedor del anticipo en su caso acordado entre las Partes antes de la entrega de los Productos.

3.2.2 Los plazos de entrega indicados en el Presupuesto y en la Confirmación del Pedido del Vendedor no son vinculantes ni esenciales, sino solo indicativos. Para entregas exigentes será necesaria la indicación expresa por escrito del Vendedor en este sentido.

3.2.3 En cualquier caso, al vencimiento del plazo de entrega, el Vendedor tiene derecho a un "plazo de gracia" razonable a partir del final del plazo contractual, sin cuyo vencimiento el Vendedor no podrá ser considerado responsable del retraso.

3.2.4 Si la entrega se retrasa debido a un evento de fuerza mayor, como se indica en el art. 9 (Fuerza mayor), o por un acto u omisión del Comprador, se concederá una prórroga del plazo de entrega que tenga en cuenta razonablemente todas las circunstancias.

3.2.5 El Vendedor nunca estará obligado al pago de ninguna suma, en caso de que se produzca un retraso en la entrega, ni de ningún daño, directo o indirecto, que pueda derivarse de ello.

3.2.6 Si el Comprador no retira los Productos en el lugar y en el plazo establecidos en el Contrato por cualquier motivo que no sea imputable al Vendedor, el mismo deberá igualmente efectuar todos los pagos previstos contractualmente como si los Productos hubieran sido entregados. En este caso, el Vendedor almacenará los Productos, a expensas y riesgo del Comprador. El Vendedor también tiene derecho a retener en concepto de indemnización por daños y perjuicios cualquier suma ya cobrada, sin perjuicio del derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios adicionales sufridos y por sufrir y a actuar contra el Comprador por la falta de retirada.

3.2.7 A menos que las Partes acuerden otra cosa por escrito, se entiende que el Comprador se compromete a retirar y pagar íntegramente los Productos solicitados al Vendedor incluso si sus necesidades han cambiado, como, por ejemplo, en el caso de que los Productos solicitados anteriormente ya no sean de su interés.

3.2.8 El Comprador acepta expresamente entregas parciales en caso de no disponibilidad ocasional de los Productos.

3.2.9 En caso de que el Vendedor se ocupe del envío de los Productos, el Comprador se compromete (i) a hacerse cargo de los Productos en la fecha, hora y lugar pactados mediante un encargado de su confianza y (ii) a hacerse cargo de las operaciones de descarga.

3.2.10 El incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 3.2.9 constituye un incumplimiento grave y sustancial del Contrato y dará lugar a la anulación automática de la garantía.

4. PRECIOS Y PAGO

4.1 Precios

- 4.1.1 Los precios aplicados a la venta de los Productos son los indicados en la Confirmación del Pedido ("Precios").
- 4.1.2 Los Precios de los Productos están sujetos a revisión teniendo en cuenta los siguientes factores: (i) variaciones de los costes del Vendedor para la compra de las materias primas y para la producción, (ii) volúmenes de los Productos pedidos por el Comprador.
- 4.1.3 Los Precios se entienden siempre netos de cualquier impuesto, tasa, coste, gastos de carga, descarga, transporte, embalaje y seguro, que el Comprador esté obligado a pagar adicionalmente, salvo que se establezca otra cosa en la Confirmación del Pedido del Vendedor.

4.2 Plazos y condiciones de pago

- 4.2.1 Salvo disposición en contrario en la Confirmación del Pedido, el pago del precio y de cualquier otra suma adeudada por el Comprador al Vendedor se adeuda en la fecha de la factura emitida por el Vendedor y en la moneda especificada en la misma.
- 4.2.2 La obligación de pago se considera cumplida cuando el importe adeudado ha sido acreditado en el banco del Vendedor en fondos inmediatamente disponibles.
- 4.2.3 A menos que se acuerde otra cosa por escrito, cualquier cargo o comisión bancaria adeudada en relación con el pago correrá a cargo del Comprador.
- 4.2.4 El incumplimiento del pago del precio y/o el incumplimiento de los plazos y condiciones de pago constituyen una violación grave y sustancial del Contrato.

4.3 Intereses de demora

- 4.3.1 En caso de incumplimiento del plazo de pago, el Vendedor podrá solicitar al Comprador los intereses de demora al tipo previsto por la Directiva CE núm. 35/2000. Los intereses se devengan desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago efectivo. Todo ello no obstante sin perjuicio del derecho del Vendedor en relación con cualquier posible daño.

4.4 Consecuencias del retraso o impago

- 4.4.1 En caso de impago, retraso o irregularidad en el pago por parte del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a:
 - i. suspender los suministros en curso y negarse a aceptar nuevos Pedidos del Comprador hasta el pago íntegro de las facturas pendientes;
 - ii. exigir el pago inmediato del importe total de todas las facturas impagadas, independientemente de su fecha de vencimiento;
 - iii. rescindir por incumplimiento todos los contratos vigentes con el Comprador mediante comunicación escrita, si el Comprador no cumple dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que el Vendedor envió al Comprador un requerimiento de cumplimiento, como se indica en los artículos 8.1.1, iii.;
 - iv. retener las sumas ya pagadas por el Comprador en concepto de anticipo, como compensación por los daños sufridos, sin perjuicio del derecho del Vendedor a indemnización por cualquier otro daño directo y/o indirecto, como se establece en el art. 8.1.2.
- 4.4.2 Si el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Comprador estuviera en riesgo debido a dificultades financieras (en particular, en caso de suspensión de pagos, solicitud de presentación a procedimientos concursales, embargos o ejecuciones, protestos de cheques o letras de cambio y revocación de financiaciones, revocación de líneas de crédito por parte de los seguros de crédito, tanto en las relaciones entre las Partes como en las relaciones con terceros), el Vendedor podrá, a su

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029

Santa Croce sull'Arno (PI)

P.IVA 05738810489

SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677

F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it

info@sicurdelta.it

sicurdelta@pec.sicurdelta.it

discreción, (i) solicitar el pago de las facturas impagadas y/o (ii) suspender el suministro de Productos hasta el pago por adelantado por parte del Comprador o la emisión de una garantía de pago en la forma que el Vendedor considere adecuada.

4.5 Suspensión de pagos - Compensación

- 4.5.1 Cualquier reclamación, disputa o no conformidad planteada por el Comprador o que surja entre las Partes no dará derecho al Comprador a suspender los pagos, solicitar indemnización por daños y/o cambios en los precios y términos de pago acordados.
- 4.5.2 A menos que el Vendedor lo autorice por escrito, el Comprador no puede compensar los pagos adeudados al Vendedor en relación con ninguna reclamación, ni siquiera como compensación de conformidad con el art. 3.2.6.

4.6 Garantía de pago

- 4.6.1 Si se ha previsto que el pago vaya acompañado de una garantía bancaria, el Comprador deberá poner a disposición del Vendedor, junto con la Confirmación del Pedido, una garantía bancaria a primer requerimiento, emitida por un banco europeo de prestigio y pagadera contra una simple declaración del Vendedor de no haber recibido el pago dentro de los plazos acordados.
- 4.6.2 En caso de que el Comprador o los eventuales garantes del mismo no emitieran las garantías según los términos y las formas acordadas, el Vendedor podrá suspender la ejecución de sus obligaciones, sin que el Comprador tenga derecho a reclamación alguna. Transcurridos otros 30 (treinta) días desde el plazo previsto para la emisión de la garantía, el Vendedor podrá rescindir el Contrato.

5. VERIFICACIONES Y DEVOLUCIONES, GARANTÍA, RECLAMACIONES Y REMEDIOS

5.1 Verificaciones y devoluciones

- 5.1.1 Inmediatamente después de la entrega de los Productos, el Comprador está obligado a verificar el embalaje para comprobar cualquier signo de daño o manipulación en el mismo. En caso de que el Comprador detecte algún daño o manipulación, deberá comunicarlo inmediatamente al transportista e indicarlo en el documento de transporte. Las referencias genéricas como "embalajes dañados" o "aceptado con reserva", sin indicación del tipo de daño y el número de embalajes dañados no son suficientes. Una aceptación con reserva de los Productos sin motivación o con motivación infundada no es eficaz.
- 5.1.2 Tan pronto como los Productos lleguen al lugar de entrega, el Comprador debe verificar tanto los Productos como los documentos de transporte. El Comprador, dentro del plazo de caducidad de ocho días a partir de la recepción del suministro, debe comunicar por escrito al Vendedor cualquier falta o daño de los Productos, pérdida sufrida durante el transporte o error en la documentación. Transcurrido este plazo, los Productos se entenderán aceptados plena e incondicionalmente por el Comprador.
- 5.1.3 Si el Comprador ha informado debidamente de cualquier daño a los Productos y tiene la intención de devolverlos al Vendedor, debe obtener previamente la autorización expresa por escrito del Vendedor. Los Productos devueltos en ausencia de dicha autorización se consideran plenamente aceptados por el Comprador.
- 5.1.4 Salvo acuerdo en contrario por escrito, en el caso de que el Vendedor autorice la devolución de los Productos dañados para su reparación o sustitución, (i) el Comprador asume los gastos y el riesgo del transporte para la devolución al Vendedor, mientras que (ii) el Vendedor se hace cargo de los gastos y el riesgo del transporte para la devolución al Comprador de los Productos reparados o sustituidos.

5.2 Garantía

- 5.2.1 El Vendedor garantiza que los Productos entregados son de nueva fabricación y realizados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Proyecto de Propuesta o en el diseño proporcionado por el Comprador, por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los Productos indicada en el documento de transporte.
- 5.2.2 El Vendedor garantiza la conformidad de los Productos con las especificaciones técnicas particulares o su idoneidad para usos particulares solo en la medida en que se limiten a las características que se hayan establecido expresamente por escrito en los documentos contractuales. Fuera de estos casos, la garantía no cubre en modo alguno las prestaciones técnicas de los Productos.
- 5.2.3 La Garantía por vicios se limita únicamente a los vicios y defectos de los Productos atribuibles al Vendedor y opera solo en caso de que el Comprador demuestre que ha realizado un uso, mantenimiento, aplicación y almacenamiento correctos de los Productos.
- 5.2.4 La garantía del Vendedor no cubre los defectos derivados de un procesamiento, mantenimiento o reparación defectuosos realizados por sujetos distintos del Vendedor o sus encargados, ni de un deterioro normal. En ningún caso el Vendedor será responsable de los defectos de conformidad y de los vicios que tengan su causa en un hecho posterior a la transmisión del riesgo. El Vendedor tampoco es responsable de ningún daño, de ningún tipo, que se derive de los Productos o de sus componentes durante el transporte organizado por el Comprador.
- 5.2.5 La Garantía del Vendedor decaerá automáticamente en caso de que (i) los Productos o sus componentes sufran intervenciones o modificaciones por parte de personal no autorizado por escrito por el Vendedor, (ii) el daño sea imputable a un error del Comprador y/o de su personal y en caso de (iii) incumplimiento de la obligación prevista en el apartado 3.2.10.
- 5.2.6 La garantía aquí acordada es absorbente y sustitutiva de las garantías legales por vicios y disconformidades y excluye cualquier otra posible responsabilidad del Vendedor originada en cualquier caso por los Productos suministrados. Transcurrida la duración de la garantía, no se podrá hacer valer ninguna reclamación contra el Vendedor; en particular, el Comprador renuncia a hacer valer la no conformidad de los Productos y a presentar demandas de reconvención, con motivo de posibles acciones promovidas por el Vendedor contra el Comprador por incumplimiento del presente Contrato.
- 5.2.7 A menos que las Partes acuerden otra cosa por escrito, el Vendedor reconoce esta garantía exclusivamente al Comprador y no, en cambio, a favor de terceros, incluidos, a título meramente de ejemplo, los clientes finales del Comprador.
- 5.2.8 A menos que se acuerde otra cosa, el Comprador tendrá derecho a activar la garantía solo si ha pagado íntegramente el precio de los Productos.

5.1 Garantía

- 5.1.1 El Vendedor garantiza que los Productos entregados son de nueva fabricación y realizados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Proyecto de Propuesta o en el diseño proporcionado por el Comprador, por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los Productos indicada en el documento de transporte.
- 5.1.2 El Vendedor garantiza la conformidad de los Productos con las especificaciones técnicas particulares o su idoneidad para usos particulares solo en la medida en que se limiten a las características que se hayan establecido expresamente por escrito en los documentos contractuales. Fuera de estos casos, la garantía no cubre en modo alguno las prestaciones técnicas de los Productos.

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029

Santa Croce sull'Arno (PI)

P.IVA 05738810489

SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677

F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it

info@sicurdelta.it

sicurdelta@pec.sicurdelta.it

- 5.1.3 La Garantía por vicios se limita únicamente a los vicios y defectos de los Productos atribuibles al Vendedor y opera solo en caso de que el Comprador demuestre que ha realizado un uso, mantenimiento, aplicación y almacenamiento correctos de los Productos.
- 5.1.4 La garantía del Vendedor no cubre los defectos derivados de un procesamiento, mantenimiento o reparación defectuosos realizados por sujetos distintos del Vendedor o sus encargados, ni de un deterioro normal. En ningún caso el Vendedor será responsable de los defectos de conformidad y de los vicios que tengan su causa en un hecho posterior a la transmisión del riesgo. El Vendedor tampoco es responsable de ningún daño, de ningún tipo, que se derive de los Productos o de sus componentes durante el transporte organizado por el Comprador.
- 5.1.5 La Garantía del Vendedor decaerá automáticamente en caso de que (i) los Productos o sus componentes sufran intervenciones o modificaciones por parte de personal no autorizado por escrito por el Vendedor, (ii) el daño sea imputable a un error del Comprador y/o de su personal y en caso de (iii) incumplimiento de la obligación prevista en el apartado 3.2.10.
- 5.1.6 La garantía aquí acordada es absorbente y sustitutiva de las garantías legales por vicios y disconformidades y excluye cualquier otra posible responsabilidad del Vendedor originada en cualquier caso por los Productos suministrados. Transcurrida la duración de la garantía, no se podrá hacer valer ninguna reclamación contra el Vendedor; en particular, el Comprador renuncia a hacer valer la no conformidad de los Productos y a presentar demandas de reconvenición, con motivo de posibles acciones promovidas por el Vendedor contra el Comprador por incumplimiento del presente Contrato.
- 5.1.7 A menos que las Partes acuerden otra cosa por escrito, el Vendedor reconoce esta garantía exclusivamente al Comprador y no, en cambio, a favor de terceros, incluidos, a título meramente de ejemplo, los clientes finales del Comprador.
- 5.1.8 A menos que se acuerde otra cosa, el Comprador tendrá derecho a activar la garantía solo si ha pagado íntegramente el precio de los Productos.

5.2 Reclamaciones y remedios

- 5.2.1 El Comprador debe inspeccionar todos los Productos en el momento de la entrega. En caso de defectos, falta de calidad o defecto de conformidad de los Productos, el Comprador se compromete (i) a comunicar al Vendedor por escrito su existencia a más tardar 8 (ocho) días naturales a partir de la fecha en que los Productos lleguen al lugar de destino acordado, (ii) a enviar al Vendedor las fotos de los Productos supuestamente defectuosos para permitir al Vendedor un primer examen visual. La falta de notificación al Vendedor dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la recepción de un Producto no conforme se considerará aceptación del Producto entregado. En cambio, cualquier deficiencia cuantitativa debe comunicarse inmediatamente al Vendedor, en el momento de la entrega; la falta de notificación al Vendedor en el plazo antes mencionado supondrá la aceptación de los Productos.
- 5.2.2 En cualquier caso, el Comprador tendrá derecho a reclamar por escrito cualquier defecto oculto dentro de los 8 (ocho) días hábiles posteriores al descubrimiento o desde el día en que debería haberlos descubierto utilizando la diligencia ordinaria, en un plazo máximo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega de los Productos indicada en el documento de transporte.
- 5.2.3 El Comprador no podrá interponer ninguna acción por no conformidad ante los tribunales ordinarios transcurridos 12 (doce) meses desde la fecha de entrega de los Productos indicados en el documento de transporte. Se acuerda expresamente que, transcurrido dicho plazo, el Comprador no podrá hacer valer la no conformidad de los Productos, ni presentar demandas de reconvenición, con motivo de

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029

Santa Croce sull'Arno (PI)

P.IVA 05738810489

SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677

F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it

info@sicurdelta.it

sicurdelta@pec.sicurdelta.it

posibles acciones promovidas por el Vendedor contra el Comprador por incumplimiento del presente Contrato.

- 5.2.4 El Comprador deberá poner a disposición del Vendedor los Productos que considere no conformes con lo solicitado. Después de examinar los Productos, el Vendedor informará al Comprador si la reclamación está fundada o no, justificando los motivos.
- 5.2.5 En el caso de que el Vendedor descubra que los Productos presentan vicios, defectos o deficiencias cuantitativas imputables al mismo, se compromete a remediarlos. A tal efecto, el Vendedor se reserva el derecho de: (i) corregir los vicios y/o defectos constatados en los Productos, (ii) entregar un nuevo lote de Productos, previa devolución por parte del Comprador de los Productos defectuosos o, (iii) en caso de deficiencias cuantitativas, entregar al Comprador la cantidad que falte, en un plazo razonable que el Vendedor comunicará sin demora al Comprador.
- 5.2.6 La eficacia de la cláusula 5.4.5 está supeditada a la condición suspensiva (i) del pago íntegro de los Productos por parte del Comprador, (ii) del cumplimiento por parte del Comprador del envío de la comunicación de denuncia de vicios y defectos en los términos indicados en el presente Contrato y (iii) de la devolución por parte del Comprador al Vendedor de todos los Productos defectuosos. El incumplimiento de la condición indicada en los puntos (i), (ii) y (iii) de este apartado 5.4.6 implica la exclusión de la Garantía y el pago por parte del Comprador de todos los gastos relacionados con la restauración y/o sustitución de los Productos, incluidos los gastos de transporte.
- 5.2.7 Si la reclamación resulta infundada, el Comprador deberá indemnizar al Vendedor por todos los gastos en los que haya incurrido, incluidos los de devolución de los Productos y por las horas de tiempo que el personal del Vendedor haya empleado para realizar los controles.
- 5.2.8 Las sustituciones o reparaciones de los Productos en garantía no prolongarán en ningún caso los plazos de la Garantía.

6 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y DAÑOS

6.1 Limitación de responsabilidad

- 6.1.1 El Comprador será el único responsable (i) de los riesgos que puedan derivarse del defecto de diseño y/o de las indicaciones técnicas erróneas enviadas al Vendedor, (ii) de la eventual elección del tipo de transporte de los Productos y (iii) de la no aceptación de los Productos y de los riesgos y costes que puedan derivarse.
- 6.1.2 Si el Vendedor proporciona sugerencias sobre la elección del material de los Productos u otros consejos similares, estas se dan de forma gratuita y sin ningún compromiso, declaración o garantía por parte del Vendedor, que no estará sujeto, con respecto a ellas, a ninguna responsabilidad, ni compensatoria ni indemnizatoria, ni directa ni indirecta.
- 6.1.3 El Vendedor no será responsable de ninguna pérdida de beneficios y/o cualquier daño y consecuencia directa o indirecta de las mismas. En cualquier caso, la eventual responsabilidad del Vendedor por los daños derivados de la no conformidad de los Productos se limitará al daño probado (incluidos los daños directos o indirectos, la pérdida de ingresos, la pérdida de facturación, etc.) dentro del límite máximo del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio de los Productos en disputa. Este porcentaje constituye el límite máximo indemnizable por parte del Vendedor. El Comprador renuncia expresamente a partir de ahora a cualquier reclamación de indemnización (considerada individualmente o junto con otras posibles reclamaciones) por la parte que exceda el porcentaje indicado.

6.2 Limitación de daños

- 6.2.1 Se hace constar que la indemnización por los daños eventualmente adeudados por el Vendedor al Comprador no podrá superar un importe igual al 0,2% (cero coma dos por ciento) del valor del precio del Producto defectuoso.
- 6.2.2 En caso de que el Comprador invoque la no ejecución del Contrato, el mismo está obligado a tomar todas las medidas necesarias para mitigar la pérdida que se haya producido. De lo contrario, si el Comprador no se compromete a mitigar el daño, el Vendedor podrá exigir una reducción de los daños.

7 RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

7.1 Responsabilidad del Comprador

- 7.1.1 El Comprador es responsable de cualquier vicio, defecto y variación de los Productos derivados y, en cualquier caso, relacionados con la contaminación que se produzca durante el transporte elegido por el mismo.
- 7.1.2 En cualquier caso, se hace constar que cualquier responsabilidad que pueda derivarse de los Productos, por eventos posteriores al traspaso del riesgo al Comprador, incluido cualquier posible daño a personas o cosas, correrá exclusivamente a cargo del Comprador, que eximirá al Vendedor y que se compromete, además, a asegurar cualquier riesgo relacionado de manera adecuada, sin derecho a reclamación posterior contra el Vendedor.
- 7.1.3 El Comprador da desde ahora su consentimiento para ser convocado en caso de procedimiento iniciado contra el Vendedor por terceros, incluidos los posibles clientes finales del Comprador.

8 RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

8.1 Resolución

- 8.1.1 El Vendedor tiene derecho a rescindir la relación contractual derivada de las presentes CGV y cada Confirmación del Pedido con efecto inmediato y sin la obligación de previo aviso, sin ningún cargo, penalización o responsabilidad hacia el Comprador, mediante el simple envío de una comunicación por escrito al Comprador, en los siguientes casos:
- i. el Comprador no pague los importes contractualmente adeudados en un plazo de 8 (ocho) días naturales a partir del envío de un requerimiento formal de pago por parte del Vendedor;
 - ii. el Comprador se niegue o no acepte la entrega de los Productos de conformidad con estas CGV y con la Confirmación del Pedido correspondiente;
 - iii. el Comprador incumpla gravemente cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes CGV y no las subsane en un plazo de 8 (ocho) días naturales a partir del envío de un requerimiento formal por parte del Vendedor que indique la naturaleza de la infracción.
- 8.1.2 La resolución de conformidad con el art. 8.1.1 implica que el Vendedor (i) podrá retener todas las sumas pagadas por el Comprador hasta la fecha de la resolución, en concepto de indemnización por los daños sufridos, además del mayor daño y gasto relacionado, (ii) podrá declarar al Comprador exento del beneficio del plazo de conformidad con el art. 1186 del Código Civil y solicitar el pago inmediato de todas las sumas adeudadas por el Comprador, que serán inmediatamente exigibles, (iii) podrá disponer de todos los Productos a su discreción, (iv) quedará liberado de cualquier obligación adicional de suministro de Productos al Comprador.

8.2 Rescisión por causa justificada

8.2.1 El Vendedor podrá rescindir la relación contractual derivada de las presentes CGV y de cada Confirmación del Pedido, mediante simple comunicación por escrito al Comprador, en los siguientes casos:

- i. el Comprador sea insolvente o admita, por escrito, no poder hacer frente a sus obligaciones en los plazos y en las formas acordadas;
- ii. el Comprador sea sometido a cualquier procedimiento concursal, o sea nombrado un administrador concursal o judicial;
- iii. el Comprador entre en liquidación, voluntaria o no;

8.3 Rescisión del Vendedor

8.3.1 El Vendedor podrá rescindir la relación derivada de las presentes CGV por cualquier motivo mediante comunicación por escrita, con un aviso previo de 30 (treinta) días.

8.3.2 En caso de rescisión por parte del Vendedor, este no estará obligado a pagar ninguna penalización, indemnización o compensación al Comprador.

9 FUERZA MAYOR

9.1 El Vendedor no podrá considerarse incumplidor y no será responsable de la falta de ejecución o del retraso en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones cuando dicha ejecución resulte imposible o sea irracionalmente costosa debido a un evento imprevisible, independiente de su voluntad, como por ejemplo en el caso de que se produzcan uno o varios de los siguientes impedimentos:

- i. guerra (declarada o no), conflicto armado o amenaza grave del mismo (como, por ejemplo, ataque hostil, bloqueo, embargo militar), hostilidades, invasión, acto de un enemigo extranjero, amplia movilización militar;
- ii. guerra civil, revuelta, rebelión y revolución, golpe de Estado militar o usurpación del poder, insurrección, revuelta civil o desorden, violencia masiva, acto de desobediencia civil;
- iii. acto de terrorismo, sabotaje o piratería;
- iv. resoluciones emitido por una autoridad, ya sea legal o ilegal con respecto a cualquier ley u orden gubernamental, norma, reglamento o disposición, restricción legal, expropiación, adquisición forzosa, incautación de obras, requisa, nacionalización, controles de precios o restricciones e imposición de los derechos aduaneros relacionados;
- v. causa de fuerza mayor, peste, epidemias, desastres naturales, como, entre otros, la tormenta violenta, el ciclón, el tifón, el huracán, el tornado, la tormenta de nieve, el terremoto, la actividad volcánica, el deslizamiento de tierra, el maremoto, el tsunami, la inundación, el daño o la destrucción causados por un rayo, la sequía;
- vi. explosión, incendio, destrucción de máquinas, equipos, fábricas y de cualquier tipo de instalación, avería prolongada del transporte, de las telecomunicaciones o de la corriente eléctrica;
- vii. escasez de transportes, entregas defectuosas o retrasadas por parte de subcontratistas, imposibilidad de obtener materias primas, mal funcionamiento grave de las máquinas;
- viii. perturbación general del trabajo como, entre otros hechos, el boicot, la huelga y el cierre patronal, las protestas, la ocupación de fábricas y locales.

9.2 Estos eventos constituirán una causa de exención de responsabilidad del Vendedor si determinan la imposibilidad temporal o definitiva de cumplir con sus obligaciones. El Comprador no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna.

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029

Santa Croce sull'Arno (PI)

P.IVA 05738810489

SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677

F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it

info@sicurdelta.it

sicurdelta@pec.sicurdelta.it



- 9.3 Si el evento de fuerza mayor continúa durante un período superior a 1 (un) mes, el Comprador tendrá la facultad, a su discreción, de rescindir el presente Contrato únicamente para los Productos aún no entregados al Comprador.

10 TRANSFERENCIA DEL RIESGO Y DE LA PROPIEDAD

10.1 Transferencia del riesgo

- 10.1.1 A menos que las Partes acuerden otra cosa por escrito, los riesgos pasan al Comprador desde el momento en que este está obligado a recibir los Productos en el lugar acordado para la entrega.
- 10.1.2 El Vendedor no es responsable en ningún caso del deterioro y/o daño de los Productos después del traspaso del riesgo. Se hace constar que el Comprador está obligado a pagar íntegramente el Precio incluso si los Productos perecen y/o se dañan después del paso del riesgo, no estando el Comprador en ningún caso exento de la obligación de pagar el Precio.

10.2 Transferencia de la propiedad

- 10.2.1 La transferencia de la propiedad de los Productos al Comprador se produce exclusivamente contra el pago íntegro del Precio de los Productos y de todas las demás posibles sumas que se adeuden de conformidad con el presente Contrato.

10.3 Reserva de propiedad

- 10.3.1 La propiedad de los Productos sigue siendo del Vendedor hasta que este haya recibido el pago íntegro del Precio.
- 10.3.2 Hasta el momento del traspaso de la propiedad, el Comprador mantendrá los Productos en calidad de fiduciario del Vendedor y se compromete a conservarlos en lugares protegidos y cubiertos de la intemperie, a asegurarlos y a mantenerlos separados e identificados como bienes de propiedad exclusiva del Vendedor.
- 10.3.3 En cualquier caso, el Comprador será responsable de cualquier pérdida y daño a los Productos, así como de daños a personas o cosas, obligándose desde este momento a eximir al Vendedor.

11 KNOW-HOW Y CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD, MARCAS, INVENTOS

11.1 Know-how y Confidencialidad

- 11.1.1 El Comprador está obligado a mantener la máxima confidencialidad con respecto a la información técnica, el know-how y cualquier otra información de cualquier manera adquirida por el Vendedor ("**Información Confidencial**"). El Comprador también está obligado a no revelar dicha Información a terceros.
- 11.1.2 El Comprador se compromete a utilizar la Información Confidencial solo para los fines del presente Contrato y nunca para otros fines.
- 11.1.3 Este artículo se aplicará durante todo el periodo de validez de las relaciones contractuales entre las Partes y durante un periodo adicional de 2 (dos) años a partir de su terminación.

11.2 Privacidad y tratamiento de datos

- 11.2.1 De conformidad con y a los efectos del Decreto Legislativo 196/03 y del Decreto Legislativo 101/2018 (aplicación del Reglamento Europeo núm. 679/2016 RGPD), se informa al Comprador de que los datos proporcionados se tratarán con criterios y sistemas adecuados para garantizar su confidencialidad y seguridad.
- 11.2.2 Dichos datos solo podrán ser comunicados a terceros a efectos de la ejecución del Contrato.
- 11.2.3 Este tratamiento es necesario para la ejecución de las obligaciones derivadas de la relación contractual y, por lo tanto, no requiere el consentimiento del Comprador.

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029

Santa Croce sull'Arno (PI)

P.IVA 05738810489

SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677

F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it

info@sicurdelta.it

sicurdelta@pec.sicurdelta.it

- 11.2.4 El Vendedor se compromete a recopilar los datos personales con la finalidad exclusiva de registrar al Comprador y activar el procedimiento para la ejecución del Contrato. Los datos se tratarán de acuerdo con la legislación vigente.
- 11.2.5 El Comprador presta su consentimiento para el tratamiento de los datos personales para la ejecución del Contrato.
- 11.2.6 El Comprador tiene derecho a oponerse por motivos legítimos, y con una solicitud por escrito, al registro de sus datos, a solicitar su actualización, rectificación y supresión.

11.3 Marcas

- 11.3.1 Las relaciones contractuales entre las Partes no atribuyen al Comprador ningún derecho sobre las marcas del Vendedor, sus signos distintivos, logotipos y su nombre.

11.4 Inventos

- 11.4.1 Cualquier estudio, proyecto, diseño u otro documento o resultado, incluso indirecto, de la actividad del Vendedor, así como cualquier invento generado por la colaboración con el Vendedor, debe considerarse propiedad del Vendedor, con los únicos límites legales, el cual será titular desde el *ab origine* de todos los derechos patrimoniales y de explotación económica sobre las obras e inventos.
- 11.4.2 Por lo tanto, el Comprador no podrá ceder a terceros ningún derecho o prerrogativa en cualquier caso relacionada con los inventos y obras derivadas de la actividad del Vendedor, incluso en borrador, sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor.
- 11.4.3 El Vendedor podrá seguir explotando los inventos y las obras incluso después de la terminación de la relación contractual con el Comprador, realizando las modificaciones que considere necesarias y útiles.

12 LEGISLACIÓN APLICABLE, RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Legislación aplicable

- 12.1.1 Todas las relaciones contractuales reguladas por estas CGV se rigen por el derecho italiano. Las Partes excluyen expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de Viena de 1980).

12.2 Mediación

- 12.2.1 Las Partes someterán las controversias que pudieran surgir del presente Contrato o relacionadas con el mismo -incluidas las relativas a su interpretación, validez, eficacia, ejecución y resolución- al intento de conciliación remitido a uno de los siguientes Organismos de mediación, según el reglamento adoptado por estos, que las Partes declaran expresamente conocer y aceptar:
 - i. Organismo de Mediación de la Cámara de Comercio de Toscana Noroeste *ADR CAM TNO*, inscrito en el n.º 15 del Registro gestionado por el Ministerio de Justicia (<https://tno.camcom.it/organismo-di-mediazione-della-camera-di-commercio-della-toscana-nord>) si el Comprador tiene su domicilio social en Italia. Salvo acuerdo en contrario, la sede de las reuniones de mediación será la sede operativa de *ADR CAM TNO* en Pisa.
 - ii. Organismo de Mediación de la Cámara de Comercio de Florencia, inscrito en el n.º 4 del Registro Nacional de organismos de mediación gestionado por el Ministerio de Justicia (<https://www.fi.camcom.gov.it/regolazione-del-mercato/arbitrato-e-mediazione/servizio-di-mediazione-e-conciliazione>) si el Comprador tiene su domicilio social en Europa o en un país no europeo.

12.3 Jurisdicción competente y arbitraje

12.3.1 En caso de que la controversia no se resuelva de acuerdo con el Reglamento dentro de los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de presentación de la Solicitud de Mediación o dentro de otro plazo que las Partes puedan acordar por escrito, todas las controversias que surjan de este Contrato o estén relacionadas con el mismo se definirán:

- i. si el Comprador tiene su domicilio social en Italia o en Europa: exclusivamente por el Tribunal de Pisa;
- ii. si el Comprador tiene su domicilio social en un país no europeo, las controversias se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Cámara de Arbitraje Nacional e Internacional de Florencia (<https://www.fi.camcom.gov.it/regolazione-del-mercato/arbitrato-e-mediazione/international-arbitration>) de acuerdo con el Reglamento adoptado por esta. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro único designado de conformidad con dicho Reglamento. El Tribunal Arbitral juzgará de acuerdo con la ley italiana. La sede del arbitraje será Florencia. El idioma del arbitraje será el italiano, si las Partes lo utilizan habitualmente durante la relación contractual, o en caso contrario el inglés.

12.3.2 No obstante lo dispuesto en el art. 12.2 (Mediación) y en el art. 12.3.1, el Vendedor tiene la facultad de radicar la controversia ante cualquier jurisdicción ordinaria competente.

13 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DEL MODELO EX DECRETO LEGISLATIVO 231/2001

13.1 Código Ético y Modelo Organizativo

- 13.1.1 El Comprador es conocedor de que el Vendedor ha adoptado e implementa un Modelo de Organización, Gestión y Control de conformidad con el Decreto Legislativo italiano n.º 231/2001, con su correspondiente Código Ético y Sistema Disciplinario, que declara haber leído en el sitio web del Vendedor en la sección de GOBERNANZA y que declara haber entendido.
- 13.1.2 El Comprador se adhiere a los principios del Modelo de organización, gestión y control antes mencionado, así como a sus anexos, y se compromete a respetar su contenido, principios y procedimientos y, en general, a abstenerse de cualquier comportamiento que pueda constituir las hipótesis de delito indicadas en el Decreto Legislativo n.º 231/2001 y sus posteriores modificaciones y adiciones y reflejadas en el Modelo de organización, gestión y control antes mencionado.
- 13.1.3 Asimismo, se compromete a respetar y hacer respetar a sus eventuales colaboradores todos los principios establecidos en la mencionada documentación y los Protocolos de comportamiento previstos por el Vendedor de conformidad con el Decreto Legislativo n.º 231/2001 y anexos al presente contrato; declara, en caso de que surgieran dinámicas que pudieran constituir las hipótesis de delito indicadas en el Decreto Legislativo n.º 231/2001 y sus posteriores modificaciones y adiciones, que informará directamente al Organismo de Vigilancia a través de los canales telemáticos específicos presentes en el sitio web del Vendedor en la sección de GOBERNANZA. La violación de las normas previstas en los citados documentos constituirá un incumplimiento contractual grave.
- 13.1.4 El Comprador exime al Vendedor a partir de ahora de cualquier sanción o daño que pudiera derivarse para este último como consecuencia de la violación de los documentos antes mencionados por parte del Comprador o de sus eventuales colaboradores.
- 13.1.5 Si el Comprador, o sus eventuales colaboradores, infringe los preceptos mencionados en el punto anterior, así como en caso de comisión de delitos contemplados en el Decreto Legislativo n.º 231/2001 por parte del Comprador o de sus eventuales colaboradores, el Vendedor podrá rescindir el presente

Sicur Delta S.r.l. con socio unico

Via A. Vespucci, 16 - 56029

Santa Croce sull'Arno (PI)

P.IVA 05738810489

SDI M5UXCR1

T +39 0571 33588 / 367677

F +39 0571 367599

www.sicurdelta.it

info@sicurdelta.it

sicurdelta@pec.sicurdelta.it

contrato mediante comunicación que se enviará por correo certificado con acuse de recibo o correo electrónico certificado. La rescisión surtirá efecto inmediatamente a partir de la fecha de recepción de la comunicación. El Vendedor también podrá reclamar una indemnización por cualquier daño sufrido o que pueda sufrir.

- 13.1.6 El Comprador acepta ponerse a disposición para permitir la realización de controles por parte del Organismo de Vigilancia de conformidad con el art. 6 del Decreto Legislativo n.º 231/2001 del Vendedor, previo acuerdo sobre los plazos. Los controles deberán cumplir con la legislación laboral y la ley de protección de datos personales. El Comprador está informado y acepta que los controles también se pueden realizar a través de los departamentos corporativos del Vendedor o de terceros especialistas designados.
- 13.1.7 El Comprador se compromete, en caso de que tenga conocimiento de casos de violación de los principios contenidos en todos los documentos anteriores y siempre que surjan dinámicas que puedan constituir las hipótesis de delito indicadas en el Decreto Legislativo n.º 231/2001 y sus posteriores modificaciones y adiciones, a informar de manera inmediata y directa al Organismo de Vigilancia del Vendedor, a través de los canales telemáticos específicos presentes en el sitio web del Vendedor en la sección de GOBERNANZA.

14 CLÁUSULAS FINALES

- 14.1 **Modificaciones:** Cualquier modificación del Contrato propuesta por el Comprador implicará una modificación del mismo solo si es aceptada por escrito por un representante legal del Vendedor.
- 14.2 **Idioma:** si las presentes CGV se entregan al Comprador en dos idiomas, italiano y español, en caso de discrepancia entre la versiones italiana y española prevalecerá el texto italiano.
- 14.3 **Invalidez:** la eventual invalidez, incluso parcial, de una cláusula establecida en las presentes CGV o establecida en la Confirmación del Pedido o en cualquier otro documento contractual destinado a regular las relaciones entre las Partes, no implicará la invalidez de las demás cláusulas, que se considerarán plenamente eficaces y aplicables.